RAD 110014003009-2018-447-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE ALEJANDRÍA P.H
DEMANDADO: GEOVANNY CASTIBLANCO

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de levantar medida cautelar. Sírvase proveer. Bogotá, 24 de agosto de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar radicada el 4 de agosto de 2021, el Despacho requiere a la memorialista para que acredite la calidad en la que manifestó actuar, toda vez que dentro de la causa de la referencia se encuentra reconocido el profesional del derecho JORGE ARMANDO MONTOYA MORENO como gestor judicial de la parte demandante.

Por otra parte, el traslado que por error surtió la secretaría el 27 de octubre de 2020 no se tiene en cuenta, ya que dentro del presente asunto no milita liquidación de crédito alguna.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **Nº 133 del 13 de septiembre de 2021**

jvr